

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

1226 *Resolución de 10 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 13 de septiembre de 2023, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social.*

Advertidos los siguientes errores en el anexo I de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» núm. 231, de 27 de septiembre de 2023), por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Tesorería General de la Seguridad Social, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 130254, puesto de orden 309 (Código puesto:5534390) de JEFE/JEFA DE SECCIÓN N22 correspondiente a la Dirección provincial de Madrid, en la asignación de la puntuación de los méritos específicos:

Donde dice:

«- Experiencia en gestión y seguimiento de liquidaciones y de ficheros planos y ficheros XML enviados por autorizados RED. Hasta un máximo de 8 puntos.

- Experiencia en seguimiento y resolución de incidencias en los envíos de ficheros y Sistema de Liquidación Directa. Hasta un máximo de 8 puntos.

- Experiencia en elaboración de informes relativos al sistema RED. Hasta un máximo de 8 puntos.

- Experiencia en asesoramiento en autorizaciones de grandes empresas. Hasta un máximo de 8 puntos».

Debe decir:

«- Experiencia en gestión y seguimiento de liquidaciones y de ficheros planos y ficheros XML enviados por autorizados RED. Hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia en seguimiento y resolución de incidencias en los envíos de ficheros y Sistema de Liquidación Directa. Hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia en elaboración de informes relativos al sistema RED. Hasta un máximo de 6 puntos.

- Experiencia en asesoramiento en autorizaciones de grandes empresas. Hasta un máximo de 6 puntos».

En la página 130262, puesto de orden 324 (Código puesto: 3758906) de JEFE/JEFA DE SECCIÓN correspondiente a la Dirección provincial de Málaga, en la asignación de la puntuación del último mérito específico:

Donde dice:

«- Experiencia en el control y revisión de liquidaciones prescritas, así como en la emisión de informes de deudas de colectivos de Comunidades Autónomas. Hasta un máximo de 1 punto».

Debe decir:

«– Experiencia en el control y revisión de liquidaciones prescritas, así como en la emisión de informes de deudas de colectivos de Comunidades Autónomas. Hasta un máximo de 4 puntos».

En la página 130282, puesto de orden 363 (Código puesto: 4060105) de JEFE/JEFA DE SECCIÓN TIPO 1 correspondiente a la Dirección provincial de Asturias, en la asignación de la puntuación de los dos primeros méritos específicos:

Donde dice:

«– Experiencia en el estudio, gestión y seguimiento de expedientes seguidos por delitos cometidos contra la Seguridad Social. Hasta un máximo de 9 puntos.

– Experiencia en el estudio, gestión y seguimiento de procedimientos dirigidos a la detección de empresas ficticias, alta fraudulentas de trabajadores y empleo irregular, en el marco del proyecto de lucha contra el fraude a la Seguridad Social. Hasta un máximo de 9 puntos».

Debe decir:

«– Experiencia en el estudio, gestión y seguimiento de expedientes seguidos por delitos cometidos contra la Seguridad Social. Hasta un máximo de 8 puntos.

– Experiencia en el estudio, gestión y seguimiento de procedimientos dirigidos a la detección de empresas ficticias, alta fraudulentas de trabajadores y empleo irregular, en el marco del proyecto de lucha contra el fraude a la Seguridad Social. Hasta un máximo de 8 puntos».

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para los puestos con número de orden 309, 324 y 363. No obstante, este nuevo plazo de presentación de solicitudes no modifica el establecido en la Resolución de 13 de septiembre de 2023 a efectos de «méritos» y «requisitos» de los anexos III y V.

Por razones técnicas y debido al cambio del modelo de gestión del concurso, las peticiones referidas a estos puestos deberán ser dirigidas a la Sra. Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, se ajustarán a los modelos publicados como anexo II, III, IV y V de la Resolución de 13 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» núm. 231, de 27 de septiembre de 2023) disponibles en formato editable en la web del concurso: <https://www.inclusion.gob.es/w/concurso-especifico-de-la-tesoreria-general-de-la-seguridad-social-dd.pp.->, y se presentarán en la Tesorería General de la Seguridad Social (calle Los Astros, 5 y 7. 28007 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 10 de enero de 2024.–La Subsecretaria de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Cristina Asacia Navarro Enterría.